

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2020 18

Para efectos de continuar con el trámite del proceso, alléguese las fotografías de la valla fijada en el inmueble a usucapir en la forma indicada en el auto admisorio de demanda.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez